



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 638

VISTO:

El Convenio de Prestación de Servicios de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue solicitado por esta Municipalidad, debido a la necesidad de planificar en forma conjunta entre la inspección a cargo de la Provincia y las áreas técnicas municipales, las tareas a desarrollar con la finalidad de minimizar todos los impactos negativos en la calidad de vida de los vecinos, especialmente a los frentistas, durante el plazo de ejecución de la obra,

Que el mismo tiene como finalidad cristalizar la colaboración mutua entre ambas áreas estatales para la realización de la Obra: "Red de Alcantarillado Cloacal en Guernica - Partido de Presidente Perón"

Que este Convenio, permite a la Municipalidad la posibilidad de proveer los servicios auxiliares de inspección de obra, afectando para esa tarea equipos, personal técnico y profesional especializados,

Que las tareas de supervisión e inspección de la obra estarán a cargo de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires,

Que resulta de relevante importancia para este Municipio siendo a su vez de beneficio cuantioso para la seguridad de los vecinos de Guernica,

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios,

Por lo expuesto:




Cjal, Miguel Angel Burdizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


Leonardo Adolfo Mohamed
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA 638

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio de Prestación de Servicios con la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, cuyo modelo se adjunta a la presente como anexo 1.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, registre, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-


Leonardo Adolfo Muhamed
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón




Cjal. Miguel Angel Burdisso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

Guernica, 28 de septiembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 638 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 24 de septiembre de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 638. -

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, registrese, dése a publicidad y archívese. -

Dec. N° 1075.-


NEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERON




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Entre la Dirección Provincial de Servicios Públicos De Agua Y Cloacas, que en adelante se designará como "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por su Director Provincial: Ing. Flavio SEIANO, por una parte, y la Municipalidad de Presidente Perón, que se designará en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Aníbal Alfonso REGUEIRO por la otra, se celebra el presente Convenio, con el objetivo de cristalizar la colaboración mutua de las distintas áreas estatales en el logro de objetivos comunes, en este caso la realización de la obra: "Red de Alcantarillado Cloacal en Guerrico - Partido de Presidente Perón" - (en adelante denominado "las Obras")

ARTICULO 1º: El Municipio proveerá los servicios auxiliares de la inspección de la obra, que incluyen todas las tareas que sean necesarias a tal fin, afectando para ello, el equipo y personal técnico y profesional especializados para dicha tarea, estando a cargo de la Dirección Provincial la supervisión e inspección de la obra.

ARTICULO 2º Los servicios auxiliares de inspección que serán provistos por LA MUNICIPALIDAD comprenden:

1. Definir en obra la traza definitiva de los ejes de zanjas.
2. Controlar la nivelación del contratista, controlar la colocación de cañerías y construcción de bocas de registro.
3. Asistir y Visar las Pruebas hidráulicas previstas en el pliego.
4. Llevar el Libro Diario de Obra.

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL


Ricardo Adolfo Mamamé
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

5. Efectuar el control de la calidad de las obras.
6. Requerir coficos complementarios previos al inicio de la excavación de zanjas, autorizar ingreso de equipos.
7. Realizar el Control de materiales que ingresan a obra.
8. Verificar los programas de avance.

ARTICULO 3º: De ser necesario introducir modificaciones en el alcance del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar tal circunstancia a LA DIRECCIÓN, con la debida antelación para su consideración.-----

En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos, en la ciudad de La Plata a los días del mes de agosto del año dos mil nueve.

ES COPIA PIEL
DE SU ORIGINAL


Leopoldo Acosta Muhamed
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

Ministerio De Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

Dirección Provincial de Agua y Cloaca

Sr. Director

Ingeniero Flavio Seriano

S. / D.

La Plata, 21 de julio de 2009.-

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Ref.: Alcantarillado red cloacal Pldo. de Presidente Perón.

Debido a inconvenientes en la vía pública que perjudican a los vecinos y en especial a los frentistas, producto de la ejecución de la obra de referencia, por la falta de coordinación entre la inspección a cargo de la Pcia. De Buenos Aires. (Comitante del Contrato) y las áreas técnicas de esta Municipalidad, le solicitamos tenga a bien de viabilizar un convenio entre las partes con el propósito de poder planificar en forma conjunta las tareas a desarrollar con la finalidad de minimizar todos los impactos negativos respecto a la calidad de vida de los ciudadanos durante el plazo de ejecución de la obra.

Esperando una respuesta, le envío un cordial saludo y agradecemos las gestiones llevadas a cabo hasta el momento.

Leopoldo Carlos Muhammed
Secretario
Honorable Consejo Deliberante
Presidente Perón

Ingr. JULIO CESAR DREPP
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Atlanzo Anibal Regueiro
Intendente Municipal

F. 2. B. 3. B. - J. - 2009



LA PLATA, 04 de agosto de 2009

Dpto. Subcomité Municipal de Presidente Perón
Dr. Anibal REGUEIRO
Calles Barralde 241 - Generala

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su nota del 21 de julio próximo pasado donde nos indican la conveniencia de realizar un convenio entre la Municipalidad y esta Dirección Provincial.

A fin de cumplimentar dicho requerimiento le remito un modelo de convenio a suscribir por las partes, el cual está orientado a optimizar la coordinación a fin de poder minimizar los inconvenientes que ocasiona la ejecución de este tipo de obras.

Sin otro particular, lo saludo con la consideración más distinguida.

Leonora Anibal Regueiro
Secretario
Honorable Consejo Deliberante
Presidente Perón

Ing. FLAVIO SEIANO
Director Provincial
de Servicios Públicos de Agua y Cloacas
D.P.A.C. Ministerio de Infraestructura

DIRECCION PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y CLOACAS
Nota D.P.A.C. N° 00450/09



Municipalidad de Presidente Perón
Secretaría de Obras Públicas

Guernica, 03 de Septiembre de 2001

Viso, el estado de los actuados presentes, por el cual la Dirección Fiscal de Servicios Públicos de Agua y Cloacas acompaña el proyecto tipo para la firma de un convenio que permite el control de la Obra "Red de Alcantarillado Clonal en Guernica, Pdo. Presidente Perón", greso el mismo a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y efectos estime correspondiente previa valoración por Mesa de Entrada.

Atentamente,


ING. JULIO CESAR ONIER
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL


Roberto Huguin
Secretario
Honorable Consejo Deliberante
Presidente Perón